

ANEXO II

Modelo de solicitud

1. Datos del solicitante.

- 1.1. Apellidos: _____ Sexo _____
 1.2. Nombre: _____
 1.3. Fecha de nacimiento: _____
 1.4. Lugar, provincia de nacimiento: _____
 1.5. Domicilio: _____
 1.6. Teléfono: _____
 1.7. Estado civil: _____
 1.8. Domicilio familiar: _____

2. Plaza o plazas que se solicitan, relacionadas por orden de preferencia.

	Provincia	Localidad	Centro
2.1.
2.2.
2.3.
2.4.
2.5.
2.6.

3. Datos académicos.

- 3.1. Títulos que posee: _____
 3.2. Estudios realizados en el curso 1980/81: _____
 3.3. Calificaciones obtenidas en 1980/81: _____
 3.4. Centro en que los ha realizado: _____
 3.5. Estudios a realizar en 1981/82.
 3.5.1. Enseñanza libre u oficial: _____
 3.5.2. Centro en que efectuará la matrícula: _____

4. Otros títulos o conocimientos (musicales, deportivos): _____
 5. Razones por las que solicita plaza: _____
 6. Fue Becario en el curso escolar 1980/81: _____

Declaro bajo juramento ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome, en caso de ser seleccionado, a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos se me solicita.

Fecha: _____
 Firma: _____

Sr. Director provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA12957 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.233. Línea a 25 KV. a E. T. «Maniobra Lloréns» (de momento se conectará a 11 KV.). E. 13.357.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, número 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. (de momento se conectará a 11 KV.), con conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 100 metros, para suministro a la E. T. «Maniobra Lloréns», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 11 KV. a Bañeras.

Presupuesto: 910.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Lloréns del Panadés.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso.

Tarragona, 13 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—4.932-C.

12958

RESOLUCION de 13 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.236. Línea a 25 KV. a E. T. «Camposines». Expediente 13.376.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, número 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de LA-30 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 9.010 metros, para suministro a la E. T. «Camposines», de 50 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 25 KV. a E. T. «Depiradora».

Presupuesto: 5.080.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Mora de Ebro y Fatarella.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso.

Tarragona, 13 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—4.933-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12959

ORDEN de 9 de mayo de 1981 por la que se aprueba el plan de obras relativo a la zona regable de Real Acequia del Jarama.

Ilmos. Sres.: Por Decreto 678/1973, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), se declaró de utilidad pública e interés social, la ordenación de explotaciones agrarias en la comarca de «Real Acequia del Jarama», y de interés nacional la transformación económico-social de la zona regable incluida en la misma.

El plan general de transformación, fue aprobado por la Comisión Permanente del Consejo del IRYDA, en su sesión celebrada el 24 de marzo de 1981.

Por Decreto de 24 de abril de 1981, fue aprobado dicho plan general de transformación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el IRYDA ha redactado el plan de obras relativo a la zona regable de «Real Acequia del Jarama».

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas de acuerdo con la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario,

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Obras correspondiente de la zona regable por la Real Acequia del Jarama redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—A efecto de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las obras han sido clasificadas de la siguiente manera:

a) Obras de interés general:

Red de caminos y red complementaria de desagües.

b) Obras de interés común.

Red complementaria de acequias y red de tuberías.

c) Obras de interés agrícola privado.

Abanclado, nivelación y subsolado.

Las obras clasificadas como de interés general, serán íntegramente sufragadas con cargo al presupuesto del IRYDA.

Las obras clasificadas como de interés común, tendrán una subvención del 40 por 100 de su coste.

Las obras clasificadas como de interés agrícola privado tendrán una subvención del 30 por 100 de su coste.

La parte no subvencionada será reintegrada por los beneficiarios con arreglo a los artículos 71 y 72 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.